

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**15880** ORDEN EHA/2916/2004, de 3 de septiembre, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2004, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones públicas.

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones públicas, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2004 los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 15 de julio de 2004, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio), este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

## Índice nacional de mano de obra

Base 100 julio de 1980

Enero 2004 .....	319,41
Febrero 2004 .....	319,41
Marzo 2004 .....	321,31

## Índices de precios de materiales

	Península e Islas Baleares			Islas Canarias		
	Enero/04	Febrero/04	Marzo/04	Enero/04	Febrero/04	Marzo/04

Base 100 enero de 1964

Cemento .....	1.342,7	1.362,1	1.366,0	1.217,3	1.179,9	1.167,9
Cerámica .....	1.226,0	1.230,3	1.234,7	2.011,5	2.011,5	2.011,5
Maderas .....	1.517,9	1.519,1	1.522,4	1.591,5	1.591,5	1.591,5
Acero .....	735,7	773,6	825,2	1.184,1	1.259,4	1.370,0
Energía .....	1.773,3	1.751,2	1.787,9	2.793,2	2.747,0	2.830,0
Cobre .....	689,3	781,2	876,9	689,3	781,2	876,9
Aluminio .....	711,7	708,0	721,0	711,7	708,0	721,0
Ligantes .....	1.262,8	1.295,4	1.281,3	1.346,7	1.354,4	1.426,8

Base 100 enero de 1995

Calzado .....	127,0	127,7	126,2	127,0	127,7	126,2
Textil .....	105,4	105,6	104,8	105,4	105,6	104,8

Lo que comunico a VV. EE., para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 3 de septiembre de 2004.

SOLBES MIRA

**15881** RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2004 de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de septiembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 2 y 4 de septiembre de 2004, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de septiembre de 2004:

Combinación ganadora: 49, 24, 29, 47, 45, 38.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 5.

Día 4 de septiembre de 2004:

Combinación ganadora: 1, 48, 12, 21, 42, 14.

Número complementario: 47.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 9 de septiembre, a las 21,55 horas, y el día 11 de septiembre de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8-7-2004), el Director Comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

# MINISTERIO DE FOMENTO

**15882** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del organismo, correspondientes al año 2003.

De acuerdo a lo establecido en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 por la que se regula la rendición de cuentas para los organismos públicos; en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas,

Esta Dirección General, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen de las cuentas anuales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, correspondientes al año 2003.

Madrid, 30 de julio de 2004.—El Director general, Manuel Luis Martín Antón.



## CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE O.P.

## I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>79.328.452,40</b>	<b>74.489.875,16</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>115.379.745,86</b>	<b>104.840.841,31</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	83.154.765,34	83.154.765,34
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	815.254,77	842.806,06	100	Patrimonio propio	39.813.880,54	39.813.880,54
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	78.513.197,63	73.362.126,98	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	43.340.884,80	43.340.884,80
23, (292), (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	284.942,12	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	21.686.075,97	23.230.193,25
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>40.398.032,13</b>	<b>36.184.654,39</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	10.538.904,55	-1.544.117,28
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	8.476.806,84	5.596.582,31		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	<b>1.955,54</b>
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	25.539,00	24.307,00	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	31.895.686,29	30.563.765,08	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	1.955,54
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>4.346.738,67</b>	<b>5.831.732,70</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47,	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				521, 523, 527,	III. Acreedores	4.346.738,67	5.831.732,70
				528, 529, 55, 56	IV. Ajustes por periodificación	-	-
				485, 585			
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>119.726.484,53</b>	<b>110.674.529,55</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>119.726.484,53</b>	<b>110.674.529,55</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	<b>A) GASTOS</b>	<b>39.194.101,69</b>	<b>37.990.215,04</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>49.733.006,24</b>	<b>36.446.097,76</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	25.403.017,93	18.449.511,54
60, 61*	2. Aprovisionamientos	8.760.972,01	6.909.565,87	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	29.357.846,11	30.493.913,46		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	20.661.012,30	20.509.326,21	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.096.518,34	3.856.029,39	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-36.060,72		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.829.761,74	2.187.716,20
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	5.600.315,47	6.164.617,96	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	29.371,83	39.313,26
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	0,62	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	2.800.389,91	2.148.402,94
	4. Transferencias y subvenciones	769.117,51	521.671,81		5. Transferencias y subvenciones	21.489.409,74	15.807.154,99
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	351.726,21	-	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	14.434.966,97	10.291.335,29
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	417.391,30	521.671,81	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	7.054.442,77	5.515.819,70
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	306.166,06	65.063,90	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	10.816,83	1.715,03
	<b>AHORRO</b>	<b>10.538.904,55</b>	-		<b>DESAHORRO</b>	-	<b>1.544.117,28</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2003

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
511C ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO	35.280.520,00	-	35.280.520,00	31.922.991,55	3.357.528,45	-
542D INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION EN OBRAS PÚBLICAS	3.820.410,00	-	3.820.410,00	3.305.610,81	514.799,19	-
<b>TOTAL</b>	<b>39.100.930,00</b>	<b>-</b>	<b>39.100.930,00</b>	<b>35.228.602,36</b>	<b>3.872.327,64</b>	<b>-</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	22.534.260,00	-	22.534.260,00	20.661.012,30	1.873.247,70	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.643.220,00	-60.000,00	7.583.220,00	5.673.605,09	1.909.614,91	-
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.760,00	60.000,00	406.760,00	351.726,21	55.033,79	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>30.524.240,00</b>	<b>-</b>	<b>30.524.240,00</b>	<b>26.686.343,60</b>	<b>3.837.896,40</b>	<b>-</b>
6. INVERSIONES REALES	8.542.970,00	-	8.542.970,00	8.508.562,76	34.407,24	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.542.970,00</b>	<b>-</b>	<b>8.542.970,00</b>	<b>8.508.562,76</b>	<b>34.407,24</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.067.210,00</b>	<b>-</b>	<b>39.067.210,00</b>	<b>35.194.906,36</b>	<b>3.872.303,64</b>	<b>-</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	33.720,00	-	33.720,00	33.696,00	24,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>33.720,00</b>	<b>-</b>	<b>33.720,00</b>	<b>33.696,00</b>	<b>24,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>39.100.930,00</b>	<b>-</b>	<b>39.100.930,00</b>	<b>35.228.602,36</b>	<b>3.872.327,64</b>	<b>-</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.877.434,72	3.437,24	2.873.997,48	2.862.960,86	-	11.036,62
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.438.360,44	3.393,47	14.434.966,97	14.434.966,97	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	29.371,82	-	29.371,82	29.371,82	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.345.166,98</b>	<b>6.830,71</b>	<b>17.338.336,27</b>	<b>17.327.299,65</b>	-	<b>11.036,62</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.054.442,77	-	7.054.442,77	7.054.442,77	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.054.442,77</b>	-	<b>7.054.442,77</b>	<b>7.054.442,77</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>24.399.609,75</b>	<b>6.830,71</b>	<b>24.392.779,04</b>	<b>24.381.742,42</b>	-	<b>11.036,62</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	32.464,00	-	32.464,00	32.464,00	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>32.464,00</b>	-	<b>32.464,00</b>	<b>32.464,00</b>	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>24.432.073,75</b>	<b>6.830,71</b>	<b>24.425.243,04</b>	<b>24.414.206,42</b>	-	<b>11.036,62</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	16.010.000,00	25.403.017,93
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	7.510.000,00	8.760.972,01	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	16.010.000,00	25.403.017,93
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	7.510.000,00	8.760.972,01		-	-
. Menos: "Rappels" por compras	-	-		-	-
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-		-	-
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>8.500.000,00</b>	<b>16.642.045,92</b>	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>16.010.000,00</b>	<b>25.403.017,93</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.010.000,00</b>	<b>25.403.017,93</b>

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	24.392.779,04	35.194.906,36	-10.802.127,32
2. (+) Operaciones con activos financieros	32.464,00	33.696,00	-1.232,00
3. (+) Operaciones comerciales	25.662.074,87	8.760.972,01	16.901.102,86
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>50.087.317,91</b>	<b>43.989.574,37</b>	<b>6.097.743,54</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>6.097.743,54</b>

## Memoria CEDEX 2003

## Introducción

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (en adelante, y en acrónimo: CEDEX), conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, es un Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y funcionalmente a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar y, dentro de su ámbito competencial, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en el Estatuto aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.

El CEDEX se rige por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas y del orden social; en la ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio; en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria; en el Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba la Ley de Patrimonio del Estado; en su Estatuto y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Corresponde al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la consecución de los siguientes fines:

1. Obtener, estudiar y facilitar datos básicos de la naturaleza.
2. Mejorar la calidad de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas empleados e incrementar el conocimiento de los recursos naturales.

3. Contribuir a la funcionalidad, actualización tecnológica, seguridad y adecuación al medio ambiente y a la ordenación del territorio, de las infraestructuras y servicios.

4. Impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento.

5. Realizar tareas de asistencia técnica, con atención prioritaria a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente y a las entidades y organismos de ellos dependientes.

6. Promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional.

## Funciones y actuaciones prioritarias

Para el cumplimiento de los fines citados, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y urbanismo ejerce las siguientes funciones:

1. Realizar actividades de obtención, investigación, experimentación y gestión de datos relativos a recursos y fenómenos de la naturaleza.

2. Definir, diseñar, mejorar y, en su caso evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.

3. Proponer, estudiar y elaborar, directamente o en colaboración, reglamentaciones, normas y, en general, cualquier clase de especificaciones técnicas.

4. Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente.

5. Desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, teniendo en cuenta las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales y en los programas a los que se refiere el apartado anterior o a iniciativa propia.

6. Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.

7. Investigar, estudiar y difundir la evolución de la técnica y la ciencia, las realizaciones y las figuras más relevantes a lo largo de la Historia, realizando exposiciones y publicaciones impresas o en soporte informático o audiovisual.

8. Mantener y enriquecer progresivamente al «Museo de la obra pública» como muestra permanente de las realizaciones.

9. Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.

10. Promover y actualizar la formación y el conocimiento técnico y científico del personal de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, así como de los sectores de actividad relacionados con los mismos.

11. Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, talleres, jornadas, seminarios, simposios y cursos, así como mediante la creación y el mantenimiento de portales temáticos de información a través de redes de comunicación.

12. Colaborar y fomentar la colaboración con otros órganos de las Administraciones públicas y con instituciones nacionales e internacionales en actividades de asistencia técnica, experimentación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación y transferencia de tecnología.

13. Dictar laudos arbitrales en casos litigiosos, cuando oficialmente sea requerido para ello.

14. Cualesquiera otras actividades que redunden en beneficio de sus fines.

Así, la actuación fundamental del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas en 2003 ha continuado siendo la rentabilización, especialmente en términos tecnológicos, de la serie de grandes instalaciones con que cuenta el Organismo, buscando incrementar las posibilidades de desarrollo tecnológico del sector.

Se ha dado prioridad al incremento de la calidad tecnológica de los servicios prestados y a las tareas de asistencia técnica especializada requerida por diversos Centros Directivos de los Departamentos de Fomento y Medio Ambiente, sin dejar de realizarse también trabajos para otros Centros Directivos de la Administración Central y Autonómica, Comisión Europea, y Empresas públicas y privadas.

Asimismo, ha constituido tarea fundamental en el CEDEX mantener el apoyo técnico que habitualmente se efectúa en campos tales como redes de medida y tratamiento de datos básicos (aforos de aguas continentales, red de oleaje en el mar, red de vigilancia radiológica de aguas continentales y costeras, etc.), la gestión de secretarías técnicas delegadas o las actividades de asesoramiento técnico de carácter permanente.

#### *Datos económicos*

En el año que se cierra, se ha logrado aumentar el volumen de trabajos al Ministerio de Medio Ambiente en un 11,0 % ( 0,99 millones de euros), a lo que hay que añadir un aumento de 2,24 millones de euros en la facturación al Ministerio de Fomento, en buena parte debidos al auge de las inversiones ferroviarias en nuestro país. Ello, junto con el incremento registrado en las actuaciones con el resto de las Administraciones Públicas y entidades privadas, ha conducido finalmente a un incremento global de la facturación de 7,05 millones de euros. Por otra parte, el número total de efectivos de personal del CEDEX disminuyó a fin de ejercicio en 21 personas, lo que ha supuesto una dificultad añadida para poder mantener e incluso superar en ocasiones los estándares de calidad establecidos para los compromisos adquiridos.

Las cifras que económicamente enmarcan el ejercicio 2003, en millones de euros, son las siguientes:

El crédito presupuestario global aumentó en 1,41 millones de euros, un 3,75 % respecto del último ejercicio, resultando un presupuesto final de 39,1 millones de los que se alcanzó un nivel de ejecución en conjunto del 90,0 %, realizándose el gasto en inversión al 99,6 % de lo presupuestado.

A nivel global, los 21,5 millones de subvenciones recibidas en 2003 han supuesto que el CEDEX autofinancie su presupuesto de gastos en un 45 %, cifra nada desdeñable para un Organismo Público.

Los derechos por actividades comerciales finalmente se han situado en 25,7 millones de euros, lo que ha permitido lograr en el ejercicio un cash-flow de 13,6 millones que han dado como resultado un beneficio de explotación de 10,5 millones, tras haberse destinado a dotaciones de amortización del ejercicio 3,1 millones.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LAS CUENTAS PRESENTADAS

##### *Órganos de gobierno*

Son órganos de gobierno del Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas:

- a) El Consejo y el Comité de Dirección.
- b) El Presidente y el Director general.

El Consejo es el órgano de representación y dirección del Organismo, y está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de Estado de Infraestructuras.

Vicepresidente: El Secretario de Estado de Aguas y Costas.

Vocales: Los Subsecretarios de Fomento y Medio Ambiente, el Secretario general de Medio Ambiente, El Director general del CEDEX, los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles, de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de Costas, y aquellos otros directores generales y presidentes de entidades relacionados en el Estatuto del Organismo.

El Comité de Dirección del CEDEX es el órgano que asiste al Director general en la coordinación y administración del Organismo, y está integrado por los siguientes miembros:

- 1) Presidente: El Director general del Centro.
- 2) Los vocales: Los Subdirectores generales del Organismo y los jefes de las unidades del CEDEX que designe el Director general del Organismo.
- 3) El Secretario: El Jefe de la Unidad del Organismo que designe el Director general del CEDEX.

#### *Estructura orgánica básica*

Del Director general del Centro dependen las siguientes Unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- 1) Subdirección General de Programación Técnica y Científica.
- 2) Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.
- 3) Centro de Estudios de Puertos y Costas.
- 4) Centro de Estudios de Hidrográficos.
- 5) Centro de Estudios de Carreteras.

Puesto que la actividad del Organismo se desarrolla en las habituales áreas de asistencia técnica especializada, la investigación aplicada, el desarrollo y puesta a punto de nuevas tecnologías, el CEDEX cuenta con los siguientes Centros y Laboratorios especializados en diferentes materias:

Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Centro de Estudios Hidrográficos.

Centro de Estudios de Carreteras.

Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.

Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Laboratorio de Geotécnica.

Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU).

No existe ninguna otra entidad vinculada al CEDEX como sujeto contable distinta de las mencionadas en el apartado anterior.

Para evaluar e informar los distintos proyectos de investigación y desarrollo propuestos de acuerdo con las líneas de actuación del Centro de Estudios y Experimentación y para asesorar en cuantos asuntos técnico-científicos sean requeridos por el Director general del Organismo, se cuenta con la Comisión Científica y Técnica.

En cada uno de los Centros existe una Comisión de Coordinación y Seguimiento en la que participa un Subdirector general de cada una de las Direcciones Generales de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente que sean afines con los objetivos y actividades del Centro.

Las actividades de cooperación técnica internacional del Organismo se efectúan en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento y de acuerdo con la competencia de los órganos de acción exterior del Estado.

Por último, la gestión y administración está parcialmente descentralizada en los responsables de los diferentes centros, aún cuando la organización contable está centralizada en la Dirección General con soporte en un único sistema de información contable y presupuestaria.

#### *Principales responsables de la entidad*

A continuación se expone el Organigrama básico de 2003 detallando los principales responsables del CEDEX, tanto a nivel político como de gestión.

Director General: Manuel Luis Martín Antón.

Subdirector General de Programación Técnica y Científica. Subdirector General: Cesáreo Clavero Martínez.

Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. Gerente: José Marcelo Rodríguez y García de Muro.

Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas. Director: J. Manuel Gállego Estévez.

Centro de Estudios de Puertos y Costas. Director: José María Grassa Garrido.

Centro de Estudios Hidrográficos. Director: Julio Prado Pérez del Río.

Centro de Estudios de Carreteras. Director: Aurelio Ruiz Rubio.

Laboratorio Central de Estructuras y Materiales. Director: Rafael Astudillo Pastor.

Laboratorio de Geotecnia. Director: Vicente Cuéllar Mirasol.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**15883** *ORDEN ECI/2917/2004, de 28 de julio, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 18 de febrero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo) de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente, estableciendo un importe máximo de 140.000 euros a distribuir en dicha Convocatoria.

Examinadas las solicitudes presentadas relacionadas en los anexos de esta Orden y considerando la insuficiente dotación de crédito para atender las mismas y aquellas otras que pudieran presentarse en el transcurso del presente curso 2003-2004,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Debido a la insuficiente dotación del crédito establecido en la Convocatoria de 18 de febrero de 2004 para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos establecidos, se incrementa en 20.000 euros el importe total a distribuir, procediendo en consecuencia la concesión de ayudas al amparo de la citada Convocatoria hasta una cantidad máxima de 160.000 euros, con cargo a la consignación presupuestaria 18.09.421B.485 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Segundo.—Conceder ayudas económicas individuales al personal con destino en Centros docentes y en Servicios Técnicos de Apoyo a los mismos del área de gestión directa de este Ministerio relacionados en el anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Tercero.—Denegar las solicitudes de ayuda relacionadas en el anexo II de esta Orden por alguna de las causas que a continuación se indican, correspondiendo los apartados que se citan a la convocatoria de 18 de febrero de 2004, haciéndose público el mencionado Anexo II en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación, y Ciencia y en sus Direcciones Provinciales en Ceuta y Melilla y en la página de internet <http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>.

03. Actividad de formación no finalizada en el curso 2003-2004 (Apartado segundo).

04. No prestar servicios en Centros docentes, públicos o privados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, o en Centros de convenio con el Ministerio de Defensa en Andalucía y Ferrol (A Coruña), de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, en Servicios Técnicos y de Apoyo

a los mismos, Servicios de Inspección y Servicios Centrales dependientes de este Ministerio. Apartado tercero.a

07. Solicitud presentada fuera de plazo (apartado quinto).

08. Actividad no relacionada con las necesidades del Centro de destino (apartado sexto.1.b y noveno.2).

Cuarto.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación una vez finalizada. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique únicamente el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique importe medio de desplazamiento, del viaje, así como de los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, Paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014-Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso con anterioridad al 1 de noviembre de 2004.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado en el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce, dos céntimos (158.412,02 €).

Sexto.—Las ayudas económicas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.421B.485.

Séptimo.—De acuerdo con el Punto 9.6 de la Convocatoria de 18 de febrero de 2004, la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Octavo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de julio de 2004.—P. D. (O. M. 1 de febrero de 2001, BOE del 9. Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, BOE del 6), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

### ANEXO I

#### Relación de solicitudes de ayuda concedidas

Número	Apellidos y nombre	NIF	Sol. número	Importe — Euros
1	Abdeslam Aisa, Nadia .....	45280970L	1	100,00
2	Abdeslam Aisa, Nadia .....	45280970L	2	10,00
3	Aceituno Aldeguer, María Carmen .....	45277530Y	1	15,00
4	Aceituno Aldeguer, María Carmen .....	45277530Y	2	180,00
5	Aguilar Requena, Antonio .....	45257913P	1	816,70